



BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA DE NANCAGUA 2020

La Municipalidad de Nancagua, invita a la comunidad en general a participar en la Fiesta de Nancagua 2020.

El principal objetivo de realizar la Fiesta de Nancagua 2020, es promover y rescatar la identidad de la comuna de Nancagua, otorgando un espacio para la diversión y sana convivencia en un entorno de exposición de diversas manifestaciones artísticas y culturales, de las organizaciones de la comuna.

LAS BASES

Las presentes bases regulan la adjudicación, instalación y el funcionamiento de los Stands de Gastronomía, Artesanía, Gastronomía en carro (Food Truck), Carros de Papas Fritas, Jugos Naturales, Instalaciones para la entretención y otros, que se instalaran en el Estadio Municipal de Nancagua, ubicado en Armando Jaramillo N° 787.

DE LOS RUBROS A DESARROLLAR

- Stands de Gastronomía:** Cocinería y productos gourmet en general
- Gastronomía en carro (Food Truck):** Comida rápida
- Stands Jugos Naturales:** Preparación de jugos naturales con pulpa o fruta congelada.
- Stands de Licores:** Venta de tragos preparados, terremoto, melón con vino, etc.
- Stands de Cervezas:** Cerveza Artesanal
- Stands de Juegos Infantiles:** Cama elástica, toboganes inflables, taca-taca, etc. Queda prohibida la instalación de Juegos de Tiro al blanco con rifles y postones, y/o plumillas.
- Stands de Artesanía:** Venta de artesanía tradicional en madera, cuero, lana, yeso, papel, etc.
- Otros:** Otros rubros no descritos anteriormente, previa autorización de la Comisión Organizadora.



DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Los stands descritos anteriormente, funcionarán de la siguiente manera:

Martes 04 de febrero al viernes 07 de febrero de 2020, el horario de funcionamiento para dicho evento será a contar de las 17:00 hasta las 02:00 hrs.

DE LOS POSTULANTES

La inscripción se realizará mediante una ficha de postulación, la cual será entregada en la Oficina de Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Nancagua.

- ✓ Podrán postular personas naturales o jurídicas de prioridad, debiendo ser mayor de edad.
- ✓ Participaran aquellos que se inscriban con el respectivo formulario de postulación ingresado en la oficina de rentas debiendo adjuntar:
 1. Fotocopia de carnet del postulante.
 2. Una carta de presentación, con el nombre del stand.
 3. Fotografías a color de los productos que ofrece.
 4. Una carta compromiso responsabilizándose a mantener el lugar en condiciones óptimas.
 5. Permiso sanitario correspondiente, si se requiere.

Las inscripciones se recepcionarán en la unidad antes señalada a contar del día **Martes 14 al Miércoles 22 de Enero de 2020**, en horario de 08:30 a 16:00 hrs, finalizando las inscripciones el día miércoles 22 del presente, hasta las 12:00 hrs.

Si el número de solicitudes recepcionadas excede la disponibilidad de stand se aplicará el siguiente orden de priorización.

- ✓ Calidad del Stands
- ✓ Innovación
- ✓ Locatarios con domicilio en la comuna de Nancagua
- ✓ Vulnerabilidad o discapacidad, acreditable

DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

La Comisión Organizadora quien estará compuesta por:

- El Administrador Municipal.
- Encargada de Prodesal
- Director de Administración y Finanzas,
- Secretaria Municipal
- Encargada de Renta



Quienes seleccionarán la adjudicación de los puestos el día **Jueves 23 de enero** del presente, a las 12:00 hrs, procediendo a informar telefónicamente y por correo electrónico a cada postulante adjudicado.

El postulante debidamente notificado de su selección, deberá confirmar su participación durante el mismo día.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA PODRÁ

- ✓ Clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las bases, durante la organización y el desarrollo de la Fiesta de Nancagua 2020.
- ✓ No volver a considerar su postulación a una nueva exposición: se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o mas amonestaciones menos grave. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquier sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior, impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual, deberá informar por escrito al veedor, y este dejar constancia de esta situación en el libro de novedades.
- ✓ La comisión organizadora se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o alterar fechas, horarios, planos y recintos especificados sin que esto provoque obligación indemnizatoria alguna. Asimismo, se reserva el derecho de tomar fotografías para uso institucional.

SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	RANGO	PONDERACION %
1	Calidad en la entrega del producto	1 a 7	40%
2	Innovación del producto o propuesta de presentación	Si= 7 puntos No= 0 puntos	30%
3	Domicilio en la comuna	Si= 7 puntos No= 0 puntos	20%
4	Vulnerabilidad Acreditada		10%
		Total	100%

Criterio de admisibilidad: Si no presenta los documentos, queda fuera de bases, resolviendo la comisión organizadora.



DE LOS LOCALES E INSTALACIÓN

Cada local tendrá como máximo las siguientes medidas:

RUBRO	MEDIDAS
Stand De Gastronomía, Melón Con Vino, Terremoto, Cerveza Artesanal, Tragos Preparados, Jugos Naturales, Artesanía, Helados Artesanales, Repostería, Mote Con Huesillo, Globoflexia, Algodón.	Toldo de 3x3
Carros de Gastronomía (Food Truck)	5x3
Juegos (espacios físicos)	10x10

La comisión organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en consideración la identidad del postulante, y teniendo presente en la distribución los distintos rubros de artesanía, juegos, alcohol, repostería, jugos y gastronomía.

Lo anterior, a fin de darle un orden lógico a la muestra, y que sea agradable y cómoda para el público visitante.

La asignación y adjudicación del puesto es unipersonal e intransferible, por lo anterior, deberá ser trabajado directamente por quien se le haya asignado.

Cada expositor deberá ubicarse en el stand asignado, sin derecho a cambios de ubicación.

CON EL FIN DE INCENTIVAR A LA CREATIVIDAD E INNOVACION DE LOS STANDS, DURANTE LOS DÍAS DEL DESARROLLO DE LA FIESTA DE NANCAGUA 2020, LA COMISIÓN ORGANIZADORA DETERMINARA Y PREMIARA LA MEJOR PRESENTACIÓN PERSONAL Y STAND, OTORGANDO COMO PREMIO LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL VALOR CANCELADO POR EL PUESTO.

EL VALOR DE LOS STAND SERÁ EL SIGUIENTE

Nº de puestos	Tipo de stand	Valor
15	Gastronomía en stand – carros	3 UTM c/u
13	Licores: Melón con Vino Terremoto Stand de Cerveza Artesanal Tragos Preparados	3 UTM c/u
4	Jugos Naturales	3 UTM c/u
6	Juegos Entretenimiento (cama elástica, taca-taca, Inflables, otros) (Se rematará 6 puestos con un espacio físico de 10x10 c/u)	3 UTM c/u
12	Otros: Artesanía Helados artesanales Stand de repostería Artículos luminosos Globoflexia Algodón, etc.	3 UTM c/u



Con la finalidad de resguardar el cumplimiento de lo mencionado se exigirá una garantía de \$50.000 por stand, la que se debe ingresar junto con el pago del puesto en la unidad de Rentas Municipales. Dicha garantía solo será devuelta a aquellos participantes que cumplan con lo estipulado en estas bases.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS

- ✓ Cada adjudicatario se hará responsable del todo asignado por el Municipio y además deberá contar con un extintor de 5 kilos como mínimo, una lista de precios visible al público.
- ✓ Mantener limpio el entorno del Stand.
- ✓ Cumplir en forma estricta el horario de funcionamiento de los stands, especialmente su hora de inicio y termino.
- ✓ Respetar a los funcionarios municipales y encargados del funcionamiento de la Fiesta de Nancagua 2020, tanto durante el proceso de organización, como en el desarrollo de la fiesta.
- ✓ Una vez terminada la atención de público cada adjudicatario deberá retirar la basura de su stand, debiendo depositarla en bolsas en cada uno de los contenedores habilitados por el Municipio.
- ✓ Cada expositor deberá llevar al stand asignado, ampolletas de bajo consumo, sillas y mesas para el uso del personal de cada stand y manteles blanco.
- ✓ Durante los días de Funcionamiento de los stands, la carga y descarga de insumos para abastecer el stand, estará permitida desde las 12:00 hasta las 16:30 hrs, en el recinto del Estadio Municipal.
- ✓ Cada comerciante deberá mantener en su stand copia del comprobante de Pago de los Derechos Municipales, mediante el cual se acreditará que esté autorizado para desarrollar la actividad comercial que señala.
- ✓ El contribuyente deberá contar con la siguiente indumentaria: delantal, gorro, mascarilla, guante, siempre y cuando su stand sea de consumo de alimentos y de acuerdo a lo indicado por acción sanitaria.
- ✓ Realizar los trámites para el pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA), obligatorio para todos los locatarios establecidos en el D.L. 825 Ley del IVA, en el Servicio de Impuestos Internos respectiva. Se anexa procedimiento de pago al valor agregado para contribuyentes que desarrollen actividades relacionadas con la Celebración de Actividades masivas, según Ord. 421 del 24 de agosto de 2004 emitida por el S.I.I. VI Dirección Regional Rancagua. El no cumplimiento de lo dispuesto en el inciso precedente exime al Municipio de cualquier responsabilidad ante los servicios fiscalizadores.



- ✓ Quien se adjudique un stand, deberá trabajar personalmente los días que contemplan las fiestas por lo tanto los derechos adquiridos sobre dicho espacio no son transferibles quedando prohibido el sub-arriendo del espacio adjudicado.
- ✓ No se permitirá el uso de música, parlantes, micrófonos y otros equipos similares dentro de stand asignado.

Se deja establecido que cada adjudicatario solo tendrá derecho a ocupar 1 (uno) stand de los diversos rubros antes mencionados.

La cancelación del valor del stand asignado y la garantía, se deberá hacer efectiva hasta el día **Jueves 30 de enero de 2020**. Cancelando el valor total del stand en la Tesorería Municipal.

Se deja expresamente establecido que no se aceptaran **LETRAS DE CAMBIO**.

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Instalar toldos en la cantidad suficiente para el funcionamiento de los stands de gastronomía.
- ✓ Proveer agua potable a los stands que proporcionen alimentos y bebestibles.
- ✓ Instalar lava platos cada 2 o 3 stand o lo que se estime necesario, para mantener la higiene de los productos y materiales de cocina.
- ✓ Proporcionar Energía Eléctrica, hasta la entrada de cada local, además de un 02 enchufe, al stand que lo requiera.
- ✓ Efectuar diariamente el retiro de basuras, desde los contenedores dispuestos en el recinto.
- ✓ Contar con un Libro de sugerencia o reclamos, en la oficina de rentas.

Queda expresamente prohibido el comercio ambulante en el interior, como también en el perímetro próximo a este, es decir;

- **Armando Jaramillo desde avda. yáquil a Avda. Bernardo O'Higgins**

Los Servicios Higiénicos, serán designados por acuerdo de la Comisión Organizadora.



DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

- ✓ Cada local que utilice fuego en la fabricación de alimentos deberá contar con un extintor de 5 kilos como mínimo.
- ✓ Los locatarios que utilicen parrillas u otros elementos con fuego, éstas deberán ser instaladas fuera del límite del stand, con el objetivo de que el locatario quede dentro del toldo y la parrilla afuera, además deberán tomar las medidas de seguridad para que ninguna persona se tropiece o se queme al pasar por el lugar.
- ✓ Lo letreros colgantes sobredimensionados deberán estar firmemente anclados, para evitar voladuras con viento o que caigan sobre las personas.
- ✓ Queda prohibida la venta de alcohol, en los locales no autorizados para este fin.
- ✓ En caso de temblor, terremotos, incendios y/o evacuación, los locatarios deberán contar con la suficiente información para dirigir la evacuación de sus clientes, revisando con anterioridad las zonas de seguridad y las vías de evacuación.
- ✓ Los extintores deberán estar en un lugar de fácil acceso y utilización.
- ✓ Cada locatario deberá contar con un alumbrado de emergencia en caso de corte de luz (linterna, foco a batería, luminarias de emergencia, etc.)
- ✓ Cada expositor deberá tomar las medidas de seguridad pertinentes cada noche respecto al cuidado de sus pertenencias.
- ✓ Los manipuladores de elementos de alta temperatura (aceite caliente, parrillas, cocinillas, etc.) deberán tomar el máximo de medidas de seguridad y encontrarse en buenas condiciones de salud, por ningún motivo menores de edad manipulando estos elementos.

RESTRICCIONES DURANTE EL FUNCIONAMIENTO

- ✓ Queda estrictamente prohibido el vocabulario grosero, como, asimismo el estado de intemperancia del locatario.
- ✓ Se prohíbe la venta de comercio ambulante dentro del Estadio Municipal.
- ✓ Cada expositor deberá vender lo indicado en la solicitud. La Fiesta de Nancagua 2020, tiene carácter cultural por lo que cualquier tipo de exposición debe coincidir con dicha lógica, quien cambie de giro, sin autorización municipal, perderá automáticamente su derecho a participar en la Fiesta de Nancagua y otros eventos Municipales.
- ✓ Se prohíbe el uso de mas de 2 artefactos eléctricos de alto consumo energético como hervidores, microondas, freidoras eléctricas, etc. El no cumplimiento de este punto puede ser causa del cierre del stand
- ✓ Se prohíbe la instalación de tendidos eléctricos sin la autorización de la organización de la Fiesta de Nancagua 2020 y sus técnicos.



VARIOS

- ✓ La organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores, público y/o de los materiales expuestos en cada stand.
- ✓ En el caso que la feria no se realice por motivos de fuerza mayor, los pagos por derecho a espacio ya efectuados, se reintegraran en su totalidad, dentro de los días siguientes a la comunicación del día de la suspensión del evento.
- ✓ Aquellas personas seleccionadas a participar y que habiendo cumplido todo el proceso (pago y confirmación) y que finalmente no se presenten a participar, podrán solicitar la devolución de los pagos respectivos, ingresando una solicitud por oficina de partes de la Municipalidad con los argumentos y respaldos que justifiquen su inasistencia, quedando a criterio de la organización aceptar las justificaciones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles finalizada la Fiesta, previo a este plazo se perderá el derecho de solicitar la devolución.

Cualquier punto no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora de la Fiesta de Nancagua 2020.

Una vez asignado el stand, el locatario deberá aceptar la asignación sin derecho a reclamo o indemnización, ante alguna queja, se dejará constancia en el libro de reclamos y se evaluará no excluir su postulación ante una nueva versión de la fiesta. La comisión organizadora tendrá la facultad de reasignar un nuevo stand cuando sea exclusivamente para el mejor desarrollo de la actividad.

Las presentes bases deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.



LUIS EDUARDO ESCANILLA GAETE
ALCALDE